



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

ATRY'S HEALTH, S.A.

18 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento:

Acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de accionistas de ATRYS, de 17 de diciembre de 2019

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria el día 17 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes y representados, los acuerdos indicados en el documento adjunto.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General.

Madrid, 18 de diciembre de 2019

Doña Isabel Lozano Fernández
Consejera Delegada de ATRYS HEALTH S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ATRYS HEALTH, S.A.
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2019, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana 74, 28036 Madrid, se celebra Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil Atrys Health, S.A. (“**ATRYs**” o la “**Sociedad**”), con el Orden del Día que figura a continuación:

Primero.- Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra por la Sociedad, del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., en favor de Cormen, S.L., por un importe de 11.114,29 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 3,5 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Segundo.- Aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra por la Sociedad, del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., en favor de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, por un importe de 4.069,54€ Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 2,862451476088210 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

La presente Junta fue convocada mediante anuncio de convocatoria publicado en la página web corporativa (www.atryshealth.com), el día 15 de noviembre de 2019, y comunicado asimismo al Mercado Alternativo Bursátil mediante Hecho Relevante de la misma fecha.

Se adjuntan como **Anexos I, II, III y IV**, respectivamente, los siguientes documentos:

- El anuncio de convocatoria.

- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de aumento de capital por compensación del crédito titularidad de Cormen, S.L. y el certificado del auditor de cuentas.
- El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez y el certificado del auditor de cuentas.

Actúa como Presidente don Santiago de Torres Sanahuja y como Secretario don Alberto Castañeda González, que ostentan los citados cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, forma parte de la mesa de la Junta, la Consejera Delegada, doña Isabel Lozano.

En primer lugar toma la palabra el Presidente, don Santiago de Torres, que da la bienvenida a los asistentes y cede la palabra al Secretario para que informe del funcionamiento de la Junta. El Secretario realiza a continuación las pertinentes referencias sobre el uso del derecho de información de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que tendrá lugar tras la conclusión del discurso del Presidente. Finalizado este discurso, se pasará a someter a votación las propuestas de acuerdos.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones de titularidad de las tarjetas de asistencia y delegaciones de voto, se procede a la elaboración de la Lista de Asistentes, en archivo Excel, que se adjunta impresa a este Acta como **Anexo V**.

Están presentes 14 accionistas titulares de 4.562.641 acciones con derecho de voto, que representan un 18,91% del capital social con derecho de voto y debidamente representados 54 accionistas titulares de 12.737.296 acciones con derecho de voto, que representan un 52,80% del capital social con derecho de voto, estando pues, entre presentes y representados, 68 accionistas titulares de 17.299.937 acciones con derecho de voto, que representan el 71,72% del capital social de Atrys, el cual asciende a 241.231,68 Euros, dividido en 24.123.168 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. Las 49.387 acciones en autocartera se tuvieron en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se dejó en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. Por consiguiente, el Secretario declara válidamente constituida la Junta, dado que asisten a la presente Junta accionistas que, presentes o representados, poseen, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto, de conformidad con el art. 194.1 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.5, apartado a), de los Estatutos Sociales.

Seguidamente el Presidente se dirige a los accionistas para informarles de la actualidad corporativa, estratégica y de buen gobierno de la Sociedad. Se adjunta como **Anexo VI** presentación comprensiva de la intervención del Presidente.

Una vez concluido el discurso del Presidente, el Secretario procede a someter a aprobación las propuestas de acuerdos. Los accionistas presentes o representados aprueban, con la referencia de la votación que seguidamente se refleja, los acuerdos que a continuación se relacionan, cuya transcripción literal es la que sigue:

ACUERDOS

Primero.- Aprobación de aumento de capital por compensación del crédito generado por la compra por la Sociedad, del 93,23% de las participaciones sociales de Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L., en favor de Cormen, S.L., por un importe de 11.114,29 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 3,5 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía de ONCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.114,29€), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.111.429 de acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El contravalor del aumento será por compensación del crédito ostentado por el transmitente del 93,23% de las participaciones sociales comprensivas del capital social de **Institut Mèdic d'Onco-Radioteràpia, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Escolles Pies, 81, 08017 Barcelona, titular de NIF B-60909413, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 32.429, folio 202, hoja B-140317 ("**IMOR**"), esto es, la mercantil **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359 ("**Cormen**" o el "**Acreeedor**"). Atrys y Cormen otorgaron contrato privado de compraventa de participaciones sociales de IMOR, el cual fue elevado a escritura pública autorizada el 6 de noviembre de 2019 por el notario de Barcelona, don Miguel Ángel Martínez García, con número 3.024 de orden de su protocolo (el "**Contrato de Compraventa**").

Asimismo, la Sociedad comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de IMOR mediante Hecho Relevante de fecha 7 de noviembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el "**Precio en Especie**", por importe total de 3.890.001,50 Euros, se abonaría mediante la entrega al Acreeedor de 1.111.429 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación del citado crédito (el "**Crédito**"). En consecuencia, el tipo de emisión de las nuevas acciones de la Sociedad en el aumento de capital descrito en este Informe, asciende de 3,5 Euros (suma de nominal y de prima de emisión).

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y Cormen suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar el Crédito líquido, vencido y exigible, a todos los efectos legales. En consecuencia, el Crédito es a

la presente fecha, a todos los efectos legales, líquido, vencido y exigible.

La cuantía del Crédito asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.890.001,50 Euros)

Por último, los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de vencido, líquido y exigible del Crédito concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros más una prima de emisión de 3,49 Euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 3,5 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente.

4.- Destinatario de las acciones. La emisión de las nuevas acciones será suscrita por la sociedad mercantil y acreedor de la Sociedad **Cormen, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas, 28, 4º, 1ª, 28042 Madrid, titular de NIF B-59202697, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.647, folio 121, hoja M-657359.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por el acreedor, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones. Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza del crédito a compensar, la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar, y texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, se acuerda proceder a la modificación del artículo de los Estatutos sociales correspondiente al capital social (Artículo 5º), que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10.- Delegación de facultades. Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- b) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado
Votos a favor:	17.250.550	100%

Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

Las 49.387 acciones en autocartera se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se ha dejado en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad del capital presente y representado en la Junta (art. 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.6 de los Estatutos Sociales).

Segundo.- Aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos generados por la compra por la Sociedad, del 100% de las acciones de Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S., en favor de don Ricardo Baquero Trujillo y don José Hernando Morales Gómez, por un importe de 4.069,54€ Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 2,862451476088210 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia de derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aumentar el capital social conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

1.- Importe del aumento del capital social. El capital social se aumenta en la cuantía de CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.069,54€), mediante la emisión y puesta en circulación de 406.954 acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El contravalor del aumento será por compensación de los créditos ostentados por los transmitentes del 100% de las acciones comprensivas del capital social de **Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, S.A.S.**, sociedad de nacionalidad colombiana, con domicilio social en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C., bajo el número de identificación tributaria (NIT) 900.468.384 (“**TRC**”), esto es, **don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290, y **don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275 (los “**Acreeedores**”). Atrys y los Acreeedores otorgaron contrato de compraventa de acciones de TRC el 23 de septiembre de 2019 (el “**Contrato de Compraventa**”).

Asimismo, la Sociedad comunicó al Mercado Alternativo Bursátil la operación de compraventa de TRC mediante Hecho Relevante de fecha 24 de septiembre de 2019.

Pues bien, las partes del citado Contrato de Compraventa previeron en su Cláusula 4.2, que parte del precio de la compraventa, denominado en la Cláusula 3.1, el “**Precio en Especie**”, por importe total de 4.391.614.482,75 pesos colombianos, se abonaría mediante la entrega a los mismos de 406.954 acciones de nueva emisión de la Sociedad, que serían emitidas en ejecución de un aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de cada uno de ellos (los “**Créditos**”). Asimismo, las partes acordaron que el importe de los Créditos equivaliera a 406.954 acciones de nueva emisión de Atrys, a un precio por acción de 2,862451476088210 Euros (suma de nominal y de prima de emisión), lo que supone una valoración de las mismas de 1.164.886,078 Euros.

Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2019 Atrys y los Acreedores suscribieron una Adenda al Contrato de Compraventa, en virtud de la cual acordaron declarar los Créditos vencidos, líquidos y exigibles, a todos los efectos legales. En esta Adenda las partes acordaron que el crédito titularidad de don Ricardo Baquero Trujillo se valorara, en euros, en el importe de 582.443,0390 Euros y el crédito de don José Hernando Morales Gómez se valorara en el importe de 582.443,0390 Euros, lo que supone una valoración conjunta de los mismos de 1.164.886,078 Euros. En consecuencia, los Créditos son a la presente fecha, a todos los efectos legales, líquidos, vencidos y exigibles.

La cuantía de los Créditos asciende a 1.164.886,078 Euros

Por último, los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de líquido, vencido y exigible de los Créditos concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

2.- Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,01 Euros más una prima de emisión de 2,852451476088210 Euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 2,862451476088210 Euros por acción entre valor nominal y prima de emisión.

3.- Inexistencia del derecho de preferencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de créditos, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente.

4.- Destinatario de las acciones. Las nuevas acciones serán suscritas por las siguientes personas:

- **Don Ricardo Baquero Trujillo**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, nº 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número PE088290.

El crédito del Sr. Baquero asciende a 582.443,0390 Euros. Suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.

- **Don José Hernando Morales Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio profesional en Calle 116, n° 9-72, oficina 410, Edificio Global Medical Center Bogotá D.C., Colombia, titular de pasaporte de su nacionalidad número AP121275

El crédito del Sr. Morales asciende a 582.443,0390 Euros. Suscribirá 203.477 acciones, por un importe total de 582.443,0390 Euros entre nominal (2.034,77 Euros) y prima de emisión (580.408,2690 Euros), mediante compensación total de su crédito contra la Sociedad.

5.- Suscripción incompleta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad por los Acreedores, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad suscritas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Derechos de las nuevas acciones. Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a su titular desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

7.- Admisión a negociación de las nuevas acciones. Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

8.- Información a disposición de los accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido puestos a disposición de los accionistas, el Informe del Consejo de Administración relativo a la naturaleza de los créditos a compensar, la certificación del auditor de cuentas acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar, y texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital.

9.- Modificación de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, se acuerda proceder a la modificación del artículo de los Estatutos sociales correspondiente al capital social (Artículo 5º), que será redactado por el Consejo de Administración conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10.- Delegación de facultades. Se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, con carácter solidario, para que cualquiera de ellos fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- a) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.
- b) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital

social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en todos cada y uno de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario, con carácter solidario, las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir el contrato de concesión de la opción de suscripción.
- c) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado
Votos a favor:	17.250.550	100%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

Las 49.387 acciones en autocartera se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se ha dejado en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad del capital presente y representado en la Junta (art. 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.6 de los Estatutos Sociales).

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad

de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, don Alberto Castañeda González, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

	Acciones	% capital presente y representado
Votos a favor:	17.250.550	100%
Votos en contra:	0	0
Abstenciones:	0	0
Votos en blanco:	0	0

Las 49.387 acciones en autocartera se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se ha dejado en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad del capital presente y representado en la Junta (art. 201.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 10.6 de los Estatutos Sociales).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria de hoy, a las 13:45 horas, no sin antes agradecer el buen trabajo y desempeño del equipo directivo y del personal de la Sociedad.

La presente Acta es firmada por el Presidente y por el Secretario de la Junta General, así como por un representante de la mayoría y de la minoría del capital, de conformidad con lo previsto en el art. 202.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en Madrid, a 17 de diciembre de 2019.

El Presidente
Don Santiago de Torres Sanahuja

El Secretario
Don Alberto Castañeda González

Caja de Seguros Reunidos, S.A.
p.p. Don Alejandro Rey González

Doña Isabel Lozano Fernández

